

REGLAMENTO INTERNO de los Clubes de Observadores de Aves

Sobre el presente reglamento

Este reglamento fue aprobado por la comisión directiva de Aves Argentinas el día 25 de abril de 2019 (acta nro. 1089) y tendrá vigencia desde el 1 de mayo de 2019. Su cumplimiento es obligatorio para todos los clubes, incluso aquellos conformados bajo versiones anteriores del reglamento, a los que se otorgará un período de seis meses desde la fecha de vigencia para adaptar su estructura, medios de comunicación e identidad gráfica. Cumplido el plazo, cada COA que no cumpla con el reglamento será suspendido hasta que regularice su situación.

Parte 1 Los Clubes de Observadores de Aves

1. Objetivo de los Clubes de Observadores de Aves

Un Club de Observadores de Aves (COA) es un grupo de socios de Aves Argentinas organizado bajo el estatuto de la asociación y el presente reglamento interno para convocar actividades periódicas y gratuitas vinculadas a la observación de aves silvestres y su conservación.

Los COA de Aves Argentinas no persiguen fines de lucro y su espíritu es democrático y participativo.

2. Derechos de los Clubes de Observadores de Aves

Aves Argentinas se compromete a:

- Asesorar y acompañar al club desde su formación en todos los temas concernientes a la misión y visión de la asociación,
- Poner a disposición -siempre que sea posible- recursos gráficos, tanto físicos como virtuales, para fortalecer acciones e iniciativas de los clubes,
- Fomentar el trabajo en red coordinado a través de plataformas compartidas de calendario, correos electrónicos o el medio que se considere pertinente para ese fin.
- Dar difusión a las actividades de los clubes, incluso asesorando en la creación de piezas gráficas y en la coordinación de la actividad,
- Fortalecer el trabajo de los clubes a través de capacitaciones sobre temas específicos, tanto de manera presencial como virtual,

3. Obligaciones de los Clubes de Observadores de Aves

Desde el momento de su conformación, cada Club de Observadores de Aves se compromete a:

- Cumplir la totalidad del presente reglamento y de sus manuales asociados,
- Conocer y respetar en todo momento el <u>estatuto de la asociación</u> y sus posiciones institucionales.
- Respetar en todas sus actividades el "código de conducta para observadores de aves" propuesto por Aves Argentinas,
- Motivar en todas sus acciones la adhesión societaria a Aves Argentinas,
- Presentar anualmente un informe de sus actividades, completando el formulario que será oportunamente comunicado por la coordinación nacional de la red.

4. Representatividad institucional de los Clubes de Observadores de Aves

Los Clubes de Observadores de Aves no son representantes oficiales de Aves Argentinas, tal representación la ejerce la comisión directiva, votada acorde al estatuto por todos los socios del país, y el equipo ejecutivo que ésta designa. Cada COA representa un núcleo de socios y de actores locales de la asociación y como tales, pueden solicitar que el equipo ejecutivo se exprese ante un tema de relevancia.

Cuando el COA sea convocado a participar en instancias que requieran representar a la asociación (ej, Comisiones Provinciales, foros de ONG, mesas convocadas por gobiernos locales, etc.) deben solicitar autorización a las autoridades de Aves Argentinas siendo imprescindible la articulación con el equipo ejecutivo y que haya una total claridad de las posiciones institucionales. Es decir, la opinión expresada no será la personal del vocero, sino que debe representar la posición institucional y representativa de la totalidad de los socios. Quienes representen a la asociación deben conocer el estatuto y contar con experiencia en la temática abordada en la actividad en la que participan.

Toda nota, carta, solicitada, proyecto o cualquier otro instrumento que el COA quisiese firmar como tal utilizando nombre y logo del club y/o de Aves Argentinas debe ser consensuado con la coordinación nacional de la red, que a su vez puede solicitar la opinión de otros referentes dentro de la asociación.

5. Coordinación Nacional de la Red de Clubes de Observadores de Aves

Aves Argentinas coordina la red de COA a través de la figura del coordinador nacional de la red, quien forma parte del staff permanente de la asociación y se encuentra dentro del área comunidad.

El coordinador nacional es el responsable de definir las iniciativas de alcance nacional que se trabajarán desde la red de clubes. También es el encargado de facilitar herramientas de comunicación a todos los clubes y de mantenerlos informados sobre toda novedad de la asociación concerniente a la red.

El coordinador nacional es también el nexo entre los clubes y todas las áreas que conforman la asociación, vinculando toda consulta con los referentes pertinentes.

Comité de evaluación de la red de Clubes de Observadores de Aves

El comité de evacuación de la red de clubes tendrá por función considerar los conflictos que se presenten entre los COA y entre los miembros de los COA. Su

intervención podrá ser requerida por el coordinador nacional de la red de clubes.

El comité recibirá los elementos que dieron lugar a la situación conflictiva, atenderá el descargo de los socios involucrados y producirá su dictamen dentro del término de 30 días (prorrogables por decisión fundada), sometiéndolo a la coordinación nacional de la red de COA para que adopte la decisión correspondiente y lo comunique a los involucrados.

De ser necesario, la problemática puede ser derivada al tribunal de disciplina de la asociación, conforme lo establece el estatuto de Aves Argentinas.

El comité de evaluación de la red estará compuesto por seis miembros de diferentes clubes que a su vez representen a seis regiones distintas de la red (ver Parte 5)

Podrá postularse a integrar el comité cualquier socio de Aves Argentinas con una antigüedad probada de al menos dos años en su club. Deberá acompañar su postulación de una carta de presentación y una carta de recomendación firmada por el coordinador del club al que pertenece.

Los integrantes del comité serán renovados cada dos años, pudiendo sus miembros repetir el mandato por única vez. Si en la convocatoria de candidatos hubiera o bien más de un postulante por región o bien más de seis regiones representadas, la cuestión será resuelta por el coordinador nacional de la red de clubes.

7. Estructura interna de un Club de Observadores de Aves

7.1. Comité de Gestión del Club de Observadores de Aves

El comité de gestión del COA se conforma por hasta diez socios de Aves Argentinas que elaboran la planificación y el desarrollo de las actividades del COA. Ningún socio de Aves Argentinas puede conformar el comité de gestión de dos clubes simultáneamente.

Las aptitudes que deben destacar en los miembros del comité de gestión son la disponibilidad de tiempo para reunirse y participar de las iniciativas que se propongan y también la capacidad de gestionar exitosamente su ejecución.

Todo socio de Aves Argentinas con sus obligaciones societarias al día es susceptible de conformar el comité de gestión del club. Para hacerlo debe solicitar su incorporación al coordinador del club quien sólo podrá rechazarla acudiendo al comité de evaluación de la red de Clubes de Observadores de Aves.

Dentro del comité de gestión destacan dos roles esenciales:

7.1.1. Coordinador del Club de Observadores de Aves

El coordinador del COA ejerce un servicio dentro del club moderando los diferentes puntos de vista y vinculando a los miembros y propuestas del COA con el resto de la asociación. Es por lo tanto el referente y responsable de la vida pública del club.

Entre las aptitudes más valoradas en el coordinador del COA destacan su capacidad de liderazgo, predisposición para el trabajo en equipo, apertura al diálogo y capacidad para conciliar y resolver conflictos. Deberá delegar tareas y estar atento a las necesidades del club.

El coordinador del COA debe ser socio de Aves Argentinas y debe conocer el funcionamiento de la asociación y sus lineamientos institucionales.

7.1.2. Comunicador del Club de Observadores de Aves

El comunicador del COA ofrece al club el servicio de coordinar todos los aspectos comunicacionales del club, siendo responsable de atender los comentarios que reciban a través de la cuenta oficial de correo electrónico o de cualquiera de las redes sociales que el club decida utilizar.

Entre sus aptitudes deben encontrarse un buen manejo de redes sociales y capacidad de redacción. También, debe tener un vínculo fluido y permanente tanto con el coordinador como con todo el comité de gestión del COA.

El comunicador del COA debe ser socio de Aves Argentinas y debe conocer el funcionamiento de la asociación y sus lineamientos institucionales.

7.2. Miembros del Club de Observadores de Aves

Aquellos socios de Aves Argentinas que acompañen las iniciativas del COA sin formar parte del comité de gestión serán considerados miembros del COA.

Cualquier socio de Aves Argentinas puede solicitar al comité de gestión la membresía al club. La misma sólo puede ser rechazada acudiendo al comité de evaluación de la red de Clubes de Observadores de Aves.

La membresía a un club no es testimonial y debe estar fundada en la participación frecuente en las acciones del COA. El coordinador de cada club puede definir un período máximo de inactividad para cada miembro acorde a las actividades del club. En todos los casos la membresía revocada puede recuperarse mientras se observe el presente reglamento.

La nómina de miembros del club debe ser informada al coordinador nacional de la red, así como debe actualizarse periódicamente conforme se modifique. Ningún socio de Aves Argentinas puede ser miembro de dos clubes simultáneamente.

7.3. Participantes del Club de Observadores de Aves

Todos aquellos individuos que participen asiduamente de las actividades del club pero aún no se encuentren vinculados societariamente a Aves Argentinas serán considerados "participantes" del COA pudiendo incluso serlo en más de un club simultáneamente. También serán participantes aquellos socios de Aves Argentinas que ya sean miembros de otro club.

Los participantes del COA pueden prestar su colaboración sin impedimento alguno en las actividades realizadas por el COA. También podrán opinar en todas las instancias que lo requieran así como también acercar propuestas y sugerencias.

8. Renovación de roles en el Club de Observadores de Aves

Los roles definidos dentro de la estructura interna del club (coordinador y comunicador) tendrán un mandato de dos años que podrá renovarse por única vez completando un mandato extendido de cuatro años. El recambio en los roles es muy importante ya que favorece el compromiso de otros miembros del COA y a su vez renueva la dinámica de trabajo.

Una vez finalizado su mandato, el coordinador o comunicador saliente lo informará al comité de gestión y al coordinador nacional de la red. A su vez, dará aviso a los miembros del COA propiciando la aparición de candidatos para los roles, que deben cumplir las condiciones mencionadas anteriormente y deberán ser aprobados como candidatos por la coordinación nacional de la red.

El nuevo coordinador o comunicador será designado democráticamente pudiendo participar de la elección tanto el comité de gestión como los miembros del club con sus obligaciones societarias al día.

Parte 2 Conformación de un Club de Observadores de Aves

9. Requisitos para conformar un Club de Observadores de Aves

Si se desea formar un COA en una localidad donde no existe uno activo, se necesitan al menos cinco socios de Aves Argentinas que deben comunicar su intención al coordinador nacional de la red, quien les facilitará el presente reglamento y los manuales que considere necesarios.

El nuevo club quedará conformado formalmente una vez firmado por sus miembros fundadores y al menos un responsable de la asociación (miembro de staff o comisión directiva) el acta constitutiva del COA.

En caso de que no hubiera en la localidad un mínimo de cinco socios de Aves Argentinas interesados en la conformación del club, el mismo podrá crearse "a prueba" con un mínimo extraordinario de tres socios, asumiendo el compromiso de motivar nuevas adhesiones societarias para completar los cinco socios requeridos en el plazo de seis meses desde la conformación del nuevo club.

Un COA conformado a prueba podrá convocar actividades y realizar acciones con el aval de la asociación pero no integrará la nómina de clubes hasta no se constituya formalmente firmando el acta constitutiva.

Si se desea formar un COA en una localidad donde ya existe uno (ya sea que se encuentre activo, inactivo o disuelto), los socios interesados deben expresar su propuesta al coordinador nacional de la red quien evaluará cada caso y determinará los pasos a seguir para su conformación o adhesión a un club ya existente.

10. Asignación de roles en un nuevo Club de Observadores de Aves

En la conformación de un Club de Observadores de Aves, los socios fundadores deben determinar democráticamente quienes serán los primeros coordinadores y comunicadores del club.

Los socios fundadores restantes completarán el primer comité de gestión del club pudiendo luego incorporar nuevos miembros conforme lo establece el reglamento.

11. Denominación del nuevo Club de Observadores de Aves

El nombre de cada club de la red se encuentra asociado a la localidad o sitio que le da origen. En el caso de que los socios fundadores del club representen a más de una localidad, deberán decidir cuál de ellas estará asociada al nombre del COA.

Adicionalmente, el COA puede optar por establecer un nombre de fantasía que acompañe al de la localidad. Este nombre accesorio está sujeto a disponibilidad ya que no puede repetirse en ningún otro club de la red.

La denominación del club debe ser aprobada por la coordinación nacional de COA, así como también cualquier cambio posterior en la misma.

Identificación gráfica y comunicación en los Clubes de Observadores de Aves

12. Identificación gráfica de los Clubes de Observadores de Aves

Cada COA debe identificarse únicamente a través del logotipo oficial que Aves Argentinas le otorgará según las normas gráficas vigentes. Consultar el <u>manual de usos gráficos</u> de la asociación para más información.

Los clubes pueden optar por diseñar piezas gráficas para usar accesoriamente en stickers, remeras, etc, pero siempre deben tener la denominación completa del club y deben indicar su pertenencia a la red de COA a través de la mención explícita de Aves Argentinas.

La asociación pone a disposición de todos los clubes asesoramiento en la adaptación de su logotipo y el diseño de piezas gráficas accesorias.

13. Correo electrónico oficial del Club de Observadores de Aves

En el momento de su conformación, a cada COA se le otorgará una cuenta de correo de la forma "coa.localidad@avesargentinas.org.ar" con su correspondiente contraseña. Dicha cuenta deberá ser accesible al menos para dos miembros del comité de gestión del club (idealmente por el coordinador y el comunicador) y deberá ser revisada periódicamente ya que constituye el único medio formal de comunicación entre el COA y demás integrantes de Aves Argentinas.

Asimismo, toda solicitud, reclamo o comunicación del club a la coordinación de la red deberá ser transmitida por este medio para ser formalizado.

14. Uso de redes sociales en nombre del Club de Observadores de Aves

Cada club podrá utilizar la red social de su preferencia para difusión de sus acciones y proyectos.

En todos los casos deberá denominar su perfil como "COA NOMBRECOA - Aves Argentinas".

No podrá publicarse bajo ningún perfil social del COA contenido no vinculado directamente con la misión y visión de la asociación. Así como tampoco se permiten apreciaciones subjetivas en materia de religión, política partidaria o cualquier otro tópico de discusión ajeno a la temática vinculante de los clubes.

Cada red social deberá tener al menos un responsable y su nombre debe aparecer en la descripción del perfil del COA. Idealmente el responsable será el comunicador del club o una persona delegada por este. En todos los casos debe tratarse de socios de Aves Argentinas con sus obligaciones societarias al día.

15. Comunicación interna del Club de Observadores de Aves

Se recomienda que cada club disponga de al menos un medio de comunicación interna compartido por todos los miembros del comité de gestión. Este medio funcionará como un espacio informal de diálogo y propuestas y podrá incorporar miembros o participantes del mismo club o incluso referentes de otros clubes.

Aves Argentinas entiende este espacio como privado y no ejercerá moderación alguna en sus contenidos, que no serán considerados como una expresión oficial del club o de la asociación.

16. Difusión de actividades de los Clubes de Observadores de Aves

Aves Argentinas pone a disposición de los clubes sus redes sociales para difundir las actividades que realicen. Para ello, la actividad debe ser oportunamente comunicada vía mail con al menos una semana de anticipación al coordinador nacional de la red (coa@avesargentinas.org.ar) incluyendo un flyer o pieza gráfica y acompañada de toda la información necesaria para su correcta difusión.

17. Uso de logotipos

Toda pieza gráfica generada por el COA debe incluir el logo del club y el de Aves Argentinas siguiendo el manual de usos gráficos de la asociación.

Es responsabilidad de cada club gestionar la presencia de los logos del COA y Aves Argentinas en piezas gráficas generadas por terceros.

El logotipo de BirdLife International solo puede ser utilizado bajo autorización expresa del responsable de prensa y comunicación de la asociación y siempre bajo la forma "Aves Argentinas miembro de BirdLife International".

Actividades de los Clubes de Observadores de Aves

18. Actividad esencial de un Club de Observadores de Aves

La actividad esencial de los clubes es la organización de salidas periódicas de observación de aves silvestres.

Todas las propuestas y actividades del COA deben ser abiertas a la comunidad y deben promover tanto la participación de personas no asociadas a Aves Argentinas como la de las no iniciadas en la observación de aves.

Otras actividades del COA pueden incluir acciones orientadas a:

- Colaborar activamente en la difusión de las iniciativas de Aves Argentinas,
- Motivar desde sus acciones nuevas adhesiones societarias a Aves Argentinas,
- Generar el registro de las aves en la plataforma de ciencia ciudadana <u>eBird</u>
 <u>Argentina</u>,
- Custodiar las Áreas Clave para la Biodiversidad (ex AICA),
- Desarrollar acciones de educación ambiental,
- Generar en las autoridades interés por la preservación de los ambientes nativos de su localidad,
- Promover la creación de nuevas áreas naturales protegidas,
- Vincularse con otros miembros de la red nacional de COA, compartiendo experiencias y asistiendo a encuentros locales, regionales y nacionales.

19. Dictado de cursos y talleres

Los clubes pueden organizar cursos y talleres, pudiendo optar por gestionar el arribo de la propuesta educativa de Aves Argentinas en su área de acción o bien realizar cursos o talleres propios con contenido original.

Toda la oferta de cursos y talleres de Aves Argentinas, incluido el dictado de la Escuela Argentina de Naturalistas (EAN) son susceptibles de brindarse en todo el país. Los clubes pueden liderar las gestiones vinculando a la asociación con ministerios, secretarías de turismo o entidades afines, coordinando sus acciones con el área educación de Aves Argentinas. De aplicarse algún tipo de cobro en los cursos o talleres, deberá realizarse la facturación y rendición de gastos acorde a las normas establecidas por la asociación.

Para realizar cursos o talleres propios, se deberá presentar la propuesta incluyendo el programa completo, CV de los oradores y toda información que se considere pertinente. Solo de este modo podrán entregarse certificados avalados por la asociación y utilizar el nombre del COA y el de Aves Argentinas en la difusión de la actividad. Los cursos o talleres realizados bajo esta modalidad deben ser sin fines de lucro.

En todos los casos deben comunicarse con el área educación escribiendo a: educación@avesargentinas.org.ar

20. Adhesión a actividades de terceros

Los clubes pueden ser invitados a participar o bien co-organizar acciones y actividades con otras asociaciones o instituciones siempre que no se contradiga con el estatuto de Aves Argentinas, reglamento de la red de clubes o posiciones institucionales. Se recomienda en todos los casos consultar previamente con referentes del staff de la asociación.

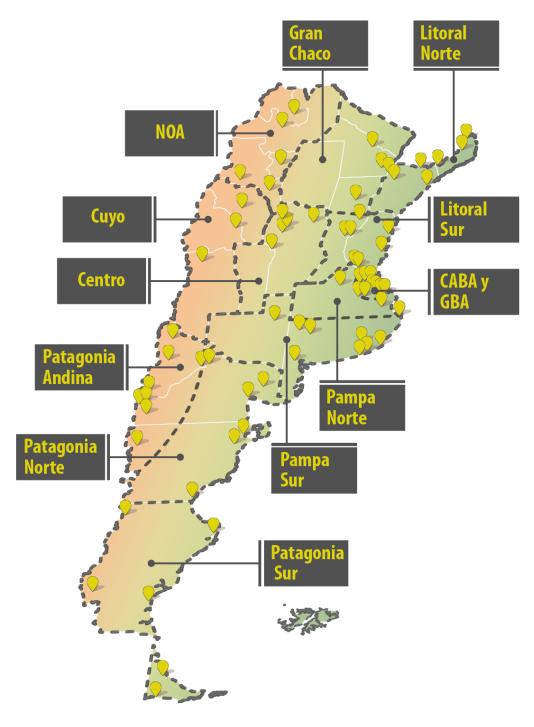
Parte 5 Regionalización de la red de Clubes de Observadores de Aves

21. Conformación de las regiones

Cada región se conforma con un mínimo de tres y un máximo de veinte clubes, agrupados por afinidad geográfica propiciando el vínculo y el desarrollo de iniciativas compartidas.

22. Mapa de regiones

El territorio nacional se encuentra dividido en doce regiones según el siguiente esquema:



23. Modificaciones en las regiones

Cada región se entiende como una unidad dinámica que incorpora a los clubes según afinidad geográfica pero considerando el número de clubes en cada región. Son por lo tanto susceptibles de modificarse al conformarse nuevos clubes o disolverse otros.

La distribución regional será revisada anualmente por la coordinación nacional de la red. Cada club puede proponer modificaciones cuando lo considere necesario. las mismas serán evaluadas y resueltas teniendo en cuenta el objetivo de la regionalización y la opinión de los clubes afectados por la propuesta.

24. Referentes regionales

Cada región podrá designar a uno de los clubes que la conforman como referente regional. Entre las aptitudes necesarias en un club para ser referente destacan su capacidad de gestión, experiencia en organización de actividades y su vínculo permanente con la coordinación nacional de la red de clubes.

El COA que oficie como referente colaborará en la resolución de inquietudes o conflictos entre los clubes de la región, representará a la región en encuentros de escala provincial o nacional y -de ser necesario- actuará como nexo de comunicación entre los clubes y la coordinación nacional.

El referente regional también asesorará y acompañará a los nuevos clubes que se conformen en su región, acompañando sus proyectos e incentivando el diálogo y participación de sus miembros en las iniciativas regionales.

25. Encuentros regionales y nacionales de Clubes de Observadores de Aves

Aves Argentinas sugiere al menos una instancia anual de encuentro regional acordado entre los clubes de la región.

El encuentro regional puede realizarse en una localidad donde ya existe un club, oficiando el mismo como anfitrión; o bien en una localidad donde aún no funcione un COA, motivando así su formación.

El Encuentro Anual de Socios y COA, que se realiza cada año en una localidad diferente del país contará con un club como anfitrión y funcionará como un encuentro de escala nacional. Si un club se encuentra interesado en realizar este encuentro en su localidad puede acercar su propuesta a la coordinación nacional de la red.

Aspectos administrativos de los Clubes de Observadores de Aves

26. Gestión contable en los Clubes de Observadores de Aves

Los clubes no pueden realizar actividades con fines de lucro de ninguna clase ni brindar servicios pagos a terceros. Sin embargo, actividades puntuales del club pueden involucrar pagos a terceros, por ejemplo al visitar museos o reservas privadas.

Los clubes no tienen personería jurídica propia, por lo que todos sus recursos, a nivel fiscal y contable, forman parte de los de la asociación. Cualquier movimiento contable (pagos y cobros) realizado por el club se hará bajo la personería de Aves Argentinas previa autorización del director administrativo de la asociación y siguiendo las normas vigentes en el momento.

27. Convenios y donaciones

Los clubes podrán suscribir convenios con otras entidades en nombre de Aves Argentinas, siempre y cuando se haya acordado previamente con la coordinación nacional de la red, quien a su vez solicitará la aprobación de la autoridad que considere pertinente (dirección ejecutiva, directorio de conservación, comité científico o comisión directiva)

Los clubes podrán recibir donaciones de personas, entidades o como consecuencia de un convenio firmado. En todos los casos podrán dar uso de las mismas en tanto el club se mantenga activo.

28. Deslinde legal

Cada club organizará y supervisará las acciones y actividades desarrolladas dentro del marco establecido por este reglamento, por lo cual Aves Argentinas no asume responsabilidad alguna en relación a su desempeño.

Cada participante de la actividad de un club, incluyendo a los miembros del mismo es único responsable por su seguridad y los menores a su cargo. Se facilitará a cada COA un deslinde de responsabilidad que podrá hacer firmar en cada actividad a todos sus participantes en caso de considerarlo pertinente.

Suspensión y disolución de los Clubes de Observadores de Aves

29. Suspensión del Club de Observadores de Aves

Ante el incumplimiento de las normas del presente reglamento o del estatuto de la asociación, Aves Argentinas puede suspender un club por un período no mayor a seis meses.

Un club suspendido no podrá convocar actividades en nombre de la asociación ni manifestarse públicamente como Club de Observadores de Aves hasta no se haya resuelto el motivo de su suspensión, siendo esto determinado por el coordinador de la red nacional de COA.

Posibles causas de suspensión son:

- No responder a la solicitud de informe anual,
- No respetar las normas de comunicación e identificación gráfica del club,
- Incurrir en contradicción con la misión y visión de la asociación.

30. Disolución del Club de Observadores de Aves

La disolución de un club implica que ya no será incluido en la nómina de clubes de la red, sin que esto signifique que los miembros del COA disuelto pierdan su condición de socios de Aves Argentinas.

El club disuelto deberá cesar el uso de redes sociales bajo el nombre del COA y debe eliminar –siempre que sea posible– las cuentas asociadas a las mismas. Asimismo ya no podrá utilizar la cuenta de correo electrónico con dominio otorgada por la asociación.

31. Motivos de disolución de un Club de Observadores de Aves

31.1. Disolución interna

Diferentes situaciones pueden llevar a los miembros de un COA a decidir de modo unánime su disolución. Cuando esto ocurre debe informarse la disolución del club a la coordinación nacional de la red.

Un COA disuelto de este modo podrá ser reactivado sin reiniciar el proceso de formación del club siempre que la reactivación ocurra en un plazo no mayor a un año desde su disolución.

31.2. Disolución por incumplimiento de normas

Si un club suspendido no regulariza su situación en un plazo menor a seis meses, el mismo será considerado disuelto.

Un COA disuelto por incumplimiento de normas podrá ser reactivado, incluso con el mismo comité de gestión, pero deberá reiniciar el proceso de formación del club y -si fuese necesario- demostrar resuelto el motivo de su suspensión original.

32. Bienes del Club de Observadores de Aves

Ante la disolución del club, todos los bienes adquiridos con recursos de la asociación o a través de donaciones gestionadas por la asociación serán devueltos a Aves Argentinas y puestos a disposición de iniciativas de otros clubes.